

Notas complementarias sobre el Preámbulo del Edicto del 301: ¿Lectura económica o histórica?

G. BRAVO

— I —

Al referirse al mundo antiguo (no) debería ser necesario advertir que los elementos, sistemas y modelos económicos utilizados en el análisis remiten a realidades históricas muy diferentes de aquéllas que el uso de estos instrumentos analíticos ha configurado como sociedades modernas. Sin embargo, cada vez resulta menos cuestionable el hecho de que la economía ha desempeñado una función sustancial en la configuración específica de todas las organizaciones sociales, incluidas las antiguas, de tal modo que, aunque los testimonios económicos de la Antigüedad sean escasos y fragmentarios, la historia social de cualquier época del mundo antiguo no podría reconstruirse sin basarse directa o indirectamente en ellos ¹. Pero no cabe duda que los estudios económicos sobre las sociedades antiguas están sujetos también a importantes limitaciones ². Estas aca-

* Universidad Complutense. Madrid

¹ La tentativa más reciente y quizá más significativa en términos globales ha sido la de M. I. FINLEY, *La economía de la Antigüedad*, Madrid, 1974, pero cf. la rec. de M. FREDERIKSEN, «Theory, evidence and the ancient economy», *JRS* 65 (1975), pp. 164-71, y con sentido económico más restringido Th. PEKARY, *Die Wirtschaft der griechisch-römischen Antike*, Wiesbaden, 1976; el análisis de la Antigüedad mediante modelos económicos ha sido ensayado por T. F. CARNEY, *The Economies of antiquity*, Coronado (Kansas), 1973. Los problemas actuales en la elaboración de una historia económica global de la Antigüedad han sido sintetizados por M. MAZZA en la Introducción a la edición italiana de F. M. HEICHELHEIM, *Storia del mondo antico*, Bari, 1972, pp. V-LXXIII.

² Cf. ahora F. DE MARTINO, *Historia económica de la Roma antigua*, Madrid, 1985, pp. 619 ss.

so puedan paliarse mediante una sistematización coherente de los datos disponibles que permita una reconstrucción histórica elaborada en base a los hechos y momentos más significativos, pero teniendo siempre presente que este tipo de conocimiento no tiene más que un valor aproximativo; el laconismo general de las fuentes antiguas sobre este aspecto concreto no permite —salvo casos excepcionales— formular ni establecer sólidas teorías. Fundamentadas éstas a menudo sobre datos dispersos y controvertidos, resulta difícil a veces proponer siquiera una interpretación satisfactoria del fenómeno económico en estudio, ya que contra el mutismo o el ocultamiento deliberado de las fuentes no caben posturas optimistas pretendiendo rescatar lo que las fuentes no dicen y tal vez nunca quisieron decir; a la inversa, una argumentación histórica basada exclusivamente *ex silentio* sería demasiado frágil si no puede ser apoyada directa o indirectamente por otro tipo de testimonios. Por ello el tratamiento económico no queda relegado a la escasa y fragmentaria información de las fuentes antiguas en este aspecto concreto, como ha observado recientemente Finley³. Pero es preciso además la utilización de técnicas de evaluación adecuadas al estudio comparativo de los datos conocidos a fin de efectuar estimaciones operativas que clarifiquen, enriquezcan o complementen el conocimiento inicial inferido mediante una utilización aislada de los datos. De este modo se podrá evitar los efectos corrientes en este tipo de estudios: desviaciones mecanicistas, análisis nominalista de los hechos económicos y con mayor frecuencia interpretaciones simplistas de los fenómenos económicos de la Antigüedad.

A pesar de ello el panorama de la economía antigua no es tan sombrío como podría parecer *prima facie*, entre otras razones porque el análisis de las formas socioeconómicas antiguas no se basa sólo en datos *stricto sensu* económicos, sino que implica siempre un elemento configurador, ligado tanto al marco sociopolítico e institucional como a las relaciones propiamente económicas. En este sentido existe una larga tradición historiográfica, depuradora de textos y teorías, que permite elaborar hipótesis de trabajo no partiendo de cero, sino del nivel de conocimiento acumulado durante generaciones⁴.

— II —

Por todo ello conviene plantear la cuestión de la operatividad del Preámbulo e incluso del Edicto, propiamente dicho, en estos términos:

³ M. I. FINLEY. «Le document et l'histoire économique de l'Antiquité», *Annales*, 1982, pp. 697 ss.

⁴ Sobresalen en este sentido los conocidos estudios de M. ROSTOVITZEFF, F. M. HEICHELHEIM, T. FRANK, A. H. M. JONES, J. P. CALLU y R. DUNCAN JONES, por citar sólo los más representativos de las diversas tendencias.

¿Lectura económica de una fuente histórica o lectura histórica de una fuente económica? En otras palabras, si es posible inferir la situación económica general del Imperio en torno al 300, a partir de los datos contenidos en el Preámbulo o simplemente hay que ver en ellos la justificación política de una medida extrema adoptada por los tetrarcas a finales del 301. Hay pocas dudas, sin embargo, en considerar al Edicto como una fuente económica privilegiada, por varias razones. En primer lugar, por la riqueza de su contenido: unos 1.300 «ítems» con sus correspondientes tarifas son listados en los fragmentos griegos y latinos conocidos hasta el momento ⁵, aunque faltan algunos productos tal vez sometidos a régimen de monopolio como el papiro; en segundo lugar, porque un estudio sistemático de las prescripciones del Preámbulo en concordancia con los niveles de las tarifas listadas permite conocer la situación económica concreta de un «momento» en la secular evolución de la estructura de precios y salarios del mundo antiguo. Pero ello exige, en nuestra opinión, una manipulación consciente que convierta en operativos los datos simbólicos, es decir, «no reales», contenidos en el Edicto de los tetrarcas conforme a una metodología de horizontes previamente definida ⁶. Decretamos, dicen los tetrarcas en el Preámbulo, «no los precios de venta de las mercancías... sino un límite... que permita corregir la avaricia difundida por extensas áreas» ⁷. Si bajo *avaritia* entendemos «especulación» y bajo «*modum statuendum*» significamos «control», no parece lícito asignar un mero carácter moral a las razones argüidas por los tetrarcas cuando el texto no es explícito en este sentido. Pero lo es aún menos la justificación a la negativa «*non pretia venalium rerum... censuimus*», porque puede entenderse desde dos perspectivas muy diferentes; una, moral; otra, económica. En efecto, la expresión «*cum plurimae interdum provinciae felicitate optatae vilitatis et velut quodam affluentiae privilegio gloriantur...*» puede interpretarse con referencia a las condiciones «privilegiadas» de vida en «muchas» provincias en términos generales, pero también es posible entender dicha justificación en términos estrictamente económicos; «cuando muchas provincias gozan todavía de los anhelados precios bajos e incluso de un cierto privilegio de abundancia...»; de ello se deduce fácilmente que en dichas provincias no se ha producido un alza considerable de los precios porque se mantiene el nivel de la oferta al no haber sido afectadas por la especulación. No obstante, las categorías del análisis económico como niveles de precios y sala-

⁵ Una recopilación y descripción en M. GIACCHERO, *Edictum Diocletiani et Collegarum*. Genova, 1974. I, pp. 35 ss. y II, con láminas y fotografías de los fragmentos latinos y griegos; finalmente, J. REYNOLDS, «Diocletian's Edict on Maximum Prices: The Chapter on Wool», *ZPE* 42 (1981), pp. 283 ss.

⁶ G. BRAVO, *Coyuntura sociopolítica y estructura social de la producción en la época de Diocleciano*. Salamanca, 1980, pp. 29 s.

⁷ Preámbulo: «... *non pretia venalium rerum... sed modum statuendum esse censuimus... quae velut campis quadam immensitatem difussis teneri non poterat*».

rios o control de la oferta se vinculan a otra serie de problemas que preocupan especialmente a los historiadores: en qué medida el Edicto fue o pudo ser aplicado; su vigencia, difusión y las razones de su fracaso. En este sentido la investigación histórica reciente ha centrado las cuestiones relativas a la utilización del Edicto como fuente en dos campos de problemas: 1) la reconstrucción y contrastación sistemática de los fragmentos sucesivamente descubiertos, una tarea ardua y azarosa, más técnica que metodológica que da pie sobre todo a un debate filológico y epigráfico⁸; 2) el perfeccionamiento de un método que permita la utilización estadística de los datos contenidos en el edicto⁹. Pero ambos avances son sin duda complementarios, si se pretende establecer no sólo la veracidad del texto-fuente, sino también su virtual vigencia en todo el Imperio o en algunas regiones del mismo. El problema se remonta a 1940, en que M. Guarducci dio a conocer una copia del Edicto hallada en Pettorano, acerca de la cual todavía hoy se discute la procedencia del mármol sobre el que fueron inscritas las tarifas¹⁰. Por su parte, M. Giacchero sostiene que una frase en versión griega o latina encabezando la lista de los precios habría evitado la reproducción completa del preámbulo en las copias regionales del edicto: «*quae pretia singularum specierum excedere nemini licitum sit, infra ostenditur*»¹¹. Pero a estas dos cuestiones conviene hacer algunas puntualizaciones. A pesar de la práctica exclusividad de copias griegas o de procedencia oriental, el Edicto fue promulgado para todo el Imperio (*universo orbi*) y no sólo para algunos pueblos, ciudades y provincias (*non civitatibus singulis ac populis adque provinciis*), con independencia de que en éstos fuera o no respetado; en el propio Preámbulo se ofrece una visión desigual de las condiciones económicas de las provincias, hecho que sin duda habrá que poner en relación con la desigual información de los tetrarcas acerca de las condiciones de vida «reales» en cada una de ellas; sin embargo, como contrapartida, son frecuentes en el Edicto las denominaciones de los productos listados a los que se añade su lugar de origen¹², lo que presumiblemente es

⁸ Sobre todo K. T. ERIM y J. REYNOLDS, «The Copy of Diocletian's Edict on Maximum Prices from Afrodiasias in Caria», *JRS* 611 (1971), pp. 120-41, y 63 (1973), pp. 99-110; E. J. DOYLE, «Two new fragments of the Edict of Diocletian on Maximum Prices», *Hesperia* 455 (1976), pp. 77-97.

⁹ Cf. J. JAHN, «Zur Geld und Wirtschaftspolitik Diokletians», *Jahrb. f. num. u. Geldgeschichte* 255 (1975), pp. 91-106, y sobre todo E. RUSCHENBUSCH, «Diokletians Währungsreform vom 1.9.301», *ZPE* 26 (1977), pp. 193-210 y E. FREZOULS, «Prix, salaires et niveaux de vie: quelques enseignements de l'édit du maximum», *Ktema* 11 (1977), pp. 253 y ss.

¹⁰ El último debate sobre el tema en M. I. CRAWFORD, *Athenaeum* 62 (1984), pp. 315 ss., y M. GUARDUCCI, «Ancora una volta sul frammento dell'Edictum de pretiis di Diocleziano trovato a Pettorano sul Gizio», *Athenaeum* 633 (1985), pp. 491-94, con los resultados del análisis petrográfico y químico del mármol.

¹¹ M. GIACCHERO, *op. cit.*, pp. 97-98.

¹² Productos de Africa, Gاليا, Grecia, Italia, Asia: Cf. G. BRAVO, *op. cit.* pp. 250; sobre Hispania, J. ARCE, «El Edictum de Pretiis y la diocesis Hispaniarum: notas sobre la economía de la Península Ibérica en el Bajo Imperio Romano», *Hispania*, 1979, pp. 5-25.

un indicador fiable de su grado de comercialización en otras regiones del Imperio. Por otra parte, el texto del Preámbulo contiene elementos de información tan trascendentales para la observancia pública de la ley como la sujeción a la pena capital (*audentia capitali periculo*) para todo aquel que contraviniera el estatuto ¹³ sin precisar distinción de tratamiento *pro qualitate personarum*, que en absoluto era posible intuir de la simple prohibición de no sobrepasar los precios listados, que encabezaba el texto de las tarifas. Por tanto, esta fórmula imperativa utilizada por los tetrarcas resumiría las prescripciones concretas estipuladas en el texto del Preámbulo sólo si se tenía un conocimiento previo y preciso acerca de ellas así como de las razones políticas y económicas esgrimidas por los legisladores para su eventual puesta en práctica.

— III —

Como «una intervención sin precedentes en la historia económica de la Antigüedad» ha sido calificada recientemente ¹⁴ la promulgación del Edicto de Precios del 301. Pero es evidente que la idea de «intervención» no tiene aquí un contenido exclusivamente económico, sino también y sobre todo político. Desde tiempos remotos los estados antiguos se habían preocupado de controlar algunos de los precios practicados en el mercado libre, pero tal vez ninguna de estas medidas políticas tendentes a regular la vida económica, al menos de las hasta el momento conocidas, ofrezca un «landscape» de tan considerable amplitud como la llevada a cabo durante la Tetrarquía. Incluso en Roma la regulación de precios y salarios había sido siempre parcial ¹⁵. Las razones que se proponen habitualmente para apoyar este tipo de argumentos son no sólo políticas, sino también económicas. Los antiguos y, por tanto, los romanos desconocerían en gran medida los mecanismos que operan en la dinámica económica de las formaciones sociales; este imperfecto conocimiento explicaría el fracaso de las sucesivas medidas económicas adoptadas al no conocer con suficiente exactitud el mecanismo que ligaba las variaciones drásticas de los precios en el mercado libre a las fluctuaciones periódicas de los valores monetarios; el conocimiento económico de los emperadores romanos, en palabras de Jones, habría sido «childish» ¹⁶.

¹³ Dada la gravedad de la situación, la imprecisión del texto permite pensar que no se haya respetado la tradicional división penal según rangos, que por otra parte corroboraría la tendencia a la nivelación del status social característica del período tetrárquico.

¹⁴ F. de MARTINO, *op. cit.* p. 490.

¹⁵ M. GIACCHERO, «Prezzi e salari nell'antica Roma», *Studi Romani* 1970, pp. 148 ss.

¹⁶ A. H. M. JONES, *The Roman Economy*, P. A. Brunt (edit.), Oxford, 1974, pp. 74 y 224 ss.

Si este intervencionismo en la práctica y este presumible desconocimiento de la teoría autorizan o no al historiador para hablar de determinadas «políticas económicas»¹⁷ es algo más que una mera opción metodológica, porque no es más mecanicista la posición de quienes pretenden asumirlas sin reservas que la de quienes las rechazan asimilándolas a un estadio de primitivismo económico, cuyos dirigentes serían incapaces de prever las consecuencias sociales de determinadas conductas económicas amparadas exclusivamente en el libre ejercicio del poder político. En otro lugar hemos intentado demostrar que esto no era en absoluto así, al menos por lo que se refiere a la época de Diocleciano¹⁸.

La idea de «fallimento» ampliamente desarrollada por Mazzarino¹⁹ se ajusta mejor a los hechos en cuanto se interpreta como un error de cálculo el fracaso de «una» medida política encaminada a producir efectos económicos que, al parecer, no se lograron. Pero resulta excesivamente simplista evaluar el alcance de una determinada política económica en términos estrictamente monetarios²⁰. Las fluctuaciones monetarias del período ilustran con claridad algunas tendencias del sistema económico global, pero no explican por sí solas los cambios económicos ni las transformaciones sociales, por varias razones:

En primer lugar porque, como es sabido, la moneda antigua no es sólo un instrumento de intercambio, sino también un bien que se atesora por motivos diversos y no solamente en circunstancias excepcionales, originando un flujo y reflujo del circulante que incide directamente en el nivel de precios del mercado libre. Sólo en el caso hipotético de que el Estado fuera el propietario exclusivo de todos los bienes y, por tanto, tuviera el monopolio de su comercialización, este efecto económico podría haberse evitado.

En segundo lugar, porque en las economías antiguas existían formas de intercambio muy distintas y en particular en la Roma de finales del siglo III y comienzos del siglo IV una gran parte de la producción excendentaria era sustraída directamente por el Gobierno central mediante métodos diversos (contribuciones *annonarias*, impuestos, tasas, requisas) para atender a las necesidades primarias del Estado. De este modo el nivel de la oferta de determinados productos en el mercado libre se reducía considerablemente, originando así un desequilibrio artificial, que hacía inoperante la tentativa de controlar el comportamiento de los precios en las transacciones entre particulares.

Finalmente, aunque no menos importante, porque el interés expreso del Estado en controlar la vida económica del Imperio no obedecía sólo a razones políticas, sino también económicas y sociales, ya que se entende-

¹⁷ Excesivamente pesimista M. I. FINLEY, *La economía*, pp. 222 ss.

¹⁸ G. BRAVO, *op. cit.*, *passim*.

¹⁹ S. MAZZARINO, *L'Impero Romano*, III, Bari, 1976, pp. 667 ss.

²⁰ G. BRAVO, *op. cit.*, pp. 302; ahora F. DE MARTINO, *op. cit.* pp. 493.

ría mal que el Estado, representando a la clase dominante, regulara los precios exclusivamente en su propio beneficio sin atender también a la base social de su poder o que, por el contrario, interviniera la economía en provecho exclusivo de los consumidores. Fijar los límites razonables entre ambas tendencias constituye una de las claves para comprender históricamente el largo texto del Preámbulo que encabeza la lista de las tarifas del Edicto del 301.

— IV —

Se ha interpretado como «demagógica» la pretensión de Diocleciano de superar la crisis mediante una regulación de los precios ²¹, pero Callu veía en esta «lucha contra la especulación» una de las claves del Edicto ²². Conviene, pues, releer desde ambas ópticas, histórica y económica, los términos expresados en el Preámbulo a fin de obtener una idea clara de los objetivos políticos y económicos perseguidos con el Edicto.

El texto epigráfico ha sido considerablemente completado desde su publicación en 1893 por Mommsen-Blümner ²³. E. R. Graser (1940), S. Lauffer (1971) y M. Giacchero (1974), entre otros, han aportado además la versión inglesa, alemana e italiana, respectivamente, del mismo ²⁴. El contenido del Preámbulo permite conocer no sólo las motivaciones concretas que han originado la adopción de esta drástica medida y las soluciones que se proponen para acabar con esta dramática situación, sino también la situación económica y política del Imperio durante la Tetrarquía. Estos tres niveles de información aparecen claramente imbricados a lo largo del texto.

El Edicto, en principio, se asimila a la necesidad de regular la vida económica del Imperio, pero se justifica como tentativa de acabar con la *avaritia* (= especulación) ilimitada de ciertos sectores de la población (propietarios y comerciantes) interesados sólo en obtener grandes ganancias a costa del bien común. De hecho, la situación económica general del Imperio en torno al 300 es básicamente la resultante del proceso descentralizador de la economía imperial iniciado hacia mediados del siglo II ²⁵. La especializa-

²¹ W. HELD, *Die Vertiefung der allgemeinen Krise im Westen des Römischen Reiches*. Berlin, 1974, pp. 53.

²² J. P. CALLU, *La politique monétaire des empereurs romains de 238 à 311*. Paris, 1969, páginas 405 y ss.

²³ T. MOMMSEN y H. BLUMNER, *Der Maximaltarif des Diocletians*. Berlin, 1893.

²⁴ E. R. GRASER, «The Edict of Diocletian on Maximum Prices» en T. Frank (Edit.), *An economic Survey of Ancient Rome*, V. New Jersey, 1959, pp. 310 y ss.; S. LAUFFER, *Diokletians Preisedikt*, Berlin, 1971; M. GIACCHERO, *Edictum*, pp. 267-70.

²⁵ F. OERTEL, «The Economic Life of the Empire», *CAH X* (1930), pp. 240 y ss.; A. H. M. JONES, *op. cit.*, pp. 36 y ss.

ción progresiva de la producción en ciertas regiones había originado una relativa autonomía económica provincial, cuyas consecuencias no son difíciles de extraer: al lado de las grandes áreas comerciales tradicionales (gala, africana, italiana, oriental) organizadas en torno a un núcleo distribuidor y cuyo mercado se ubicaba también en áreas muy definidas (Germania, Norte de Africa, Italia y Siria, respectivamente) se constituyeron otras importantes zonas de intercambio, abastecedoras no sólo de productos agrícolas, sino también de recursos minerales, cerámica y objetos suntuarios (Dalmacia, Britania, Africa, Hispania y Dacia principalmente). Esto significó un desplazamiento progresivo hacia el norte y hacia el sur de los centros y ejes económicos tradicionales. En consecuencia, cambiaron también los patrones económicos ²⁶. El desarrollo económico general pasó a depender en exceso de la producción de las grandes *villae* senatoriales y extraterritoriales que con sus excedentes agrícolas y no agrícolas hicieron no competitivas a las pequeñas explotaciones y empresas circundantes. La diferenciación tradicional entre centros de producción, distribución y consumo fue reemplazada por un nuevo esquema económico en el que estos centros tendían a identificarse concentrando así las diversas formas de distribución ordinaria; las relaciones de intercambio en *natura* se hicieron aquí cada vez más frecuentes ante la progresiva depreciación de los valores monetarios mientras que en el mercado libre la especulación y la carestía provocaron una situación de inestabilidad e indigencia que exigió la intervención decisoria del Estado en materia de precios y salarios para intentar corregir tales abusos.

Por otra parte, la importancia del Edicto como fuente de historia económica se complementa con la del Preámbulo como fuente histórica narrativa porque ambos textos relacionados nos permiten conocer el nivel de precios/salarios que los tetrarcas estimaban máximo/mínimo para solucionar los problemas económicos y sociales planteados, aparte el hecho de que el Edicto del 301 pasa por ser la faceta más innovadora de la política económica de la Tetrarquía. Esta medida, aunque excepcional, se inserta claramente en un articulado de reformas cuyo precedente inmediato parece haber sido la reforma del valor del circulante de uno set. 301 ²⁷, con la que puede estar estrechamente vinculada. En todo caso el Edicto pretendía, como objetivo final, coordinar los distintos planes económicos ensayados sucesivamente por el Estado, según se deduce de las alusiones del Preámbulo a estas otras medidas, y en particular solucionar la situación económica creada por la última reforma monetaria, tan sólo unos dos meses anterior a su promulgación. La incidencia de esta última reforma

²⁶ F. M. HEICHELHEIM, *Historia social y económica de Roma*, Madrid, 1982, pp. 160 y ss.

²⁷ Cf. K. T. ERIM; J. REYNOLDS, y M. CRAWFORD, «Diocletian's Currency Reform: a new Inscription», *JRS* 61 (1971), pp. 171-77 y la rec. de J. P. CALLU en *BSNAF* 27 (1972), pp. 291 y ss.; L. H. COPE, «Diocletian's Price Edict and the Second Coinage Reform in the Light of Recent Discoveries», *Num. Chron.* 137 (1977), pp. 220 y ss.

del circulante debió ser extraordinaria. Se dispuso la duplicación (*gemina potientia*) del *argenteus* de 50 a 100 denarios y presumiblemente también el de las restantes monedas en circulación: radiados, follis de bronce y enarios comunes²⁸, así como que las deudas contraídas deberían amortizarse a razón de los antiguos valores monetarios, protegiendo de este modo los intereses de los acreedores. Los precios de los productos en el mercado libre, en cambio, se habrían reducido en la proporción de 2 a 1, en base a los nuevos valores asignados al circulante. Pero el precio del trigo, por ejemplo, que había aumentado 200 veces en tres siglos y concretamente 50 veces en los últimos ochenta años, difícilmente pudo haberse duplicado en los dos meses que separan ambas medidas a fin de adecuarse a la nueva situación monetaria. No obstante, los tetrarcas afirman exageradamente en el Preámbulo que: los precios se habían cuadruplicado u octuplicado, e incluso más (*...pretia venalium rerum non quadruplo aut octuplo sed ita extorquere, ut nomina aestimationis et facti explicare humanae linguae ratio non possit?*).

Pero falta el referente histórico para poder establecer la fiabilidad de esta afirmación: ¿Desde cuándo? ¿Dónde? ¿En qué productos? son preguntas a las que el texto del Preámbulo no da respuesta alguna. Se insiste, no obstante, en que la *avaritia* desenfrenada contra el bienestar común ha generado una situación de miseria generalizada (*condicio miseranda; paenuria*) a la que por necesidad (*necessitate*) hay que poner freno. Pero esta correlación que en términos económicos se corresponde bien con la especulación de la oferta, el alza de precios y la pérdida de poder adquisitivo apenas tiene relevancia histórica si no se identifica a los grupos sociales beneficiados y perjudicados con esta situación. Algunas referencias parecen claras: el ejército es considerado un elemento consumidor e indispensable para garantizar la paz y la salvación de todos («*Quis ergo nesciat... exercitus nostros dirigi communis omnium salus...?*»), pero el soldado a veces en una sola compra se gasta todo su donativo y su salario («*interdum distractione unius rei donativo militem stipendioque privari?*»); los contribuyentes, que con su esfuerzo mantienen al ejército en provecho de estos ladrones, depredadores de la economía pública («*et omnem totius orbis ad sustinendos exercitus collationem detestandis questibus diripientium cedere... depraedatores ipsius rei publicae*»); los vendedores y compradores que trafican con provincias extranjeras para que tengan en cuenta las tarifas de transporte estipuladas (*Inter venditores autem emptoresque, quibus consuetudo est adire portus et peregrinas obire provincias... ipsi sciant in caritatis necessitate statuta rebus pretia non posse trascendi*).

Finalmente, con el argumento del temor se justifica la severa pena capital, porque, en el espíritu del texto, no es menos culpable quien contrae la ley que quien crea la penuria mediante la especulación: «...et sem-

²⁸ *Ibidem*; J. JAHN, (cit. *supra* núm. 9).

per praeceptor metus... invenitur esse moderator... si quis... audentia capitali periculo subiugetur... qui habens species victui adque usui necessarias post hoc sibi temperamentum existumaverit subtrahendas, cum poena vel gravior esse debeat inferentis paenuriam quam contra statuta quatientis». Parece evidente que la regulación monetaria inmediatamente anterior al Edicto ha producido ciertos trastornos en las relaciones de mercado, que intentan paliarse ahora con esta nueva medida. Pero con el Edicto del 301 no se podía evitar que los efectos económicos producidos por su promulgación fueran diferentes en las distintas regiones y provincias según el nivel «real» de los precios de mercado: donde los precios eran más bajos que los estipulados en el edicto el nivel tendería al alza hasta llegar al máximo legal permitido; donde los precios de mercado eran ya superiores a los establecidos, se violaría el precio legal, en unos casos, y en otros se controlaría el nivel de la oferta para mantener artificialmente los precios reales. Pero unas y otras provincias, unas y otras regiones, las «privilegiadas» y «las que sufren carestía», en expresión de los tetrarcas, son referidas como signo de la desigual realidad económica del Imperio que se pretendía coordinar mediante el Edicto, como se deduce de los testimonios acotados del Preámbulo.